



# Contrato de Operación

Guía para entidades financieras  
Versión II

Esta publicación fue desarrollada con el apoyo técnico y el financiamiento de Swiss Better Gold (SBG), una alianza público-privada promovida por la Cooperación Suiza - SECO de la Embajada de Suiza y la Asociación Suiza de Oro Responsable (SBGA), facilitado en Colombia por Corcreser.

**Autores y colaboradores:**

Claudia Herrera Galvis -CHG Consultores

**Equipo técnico y editorial SBG.**

**Fuentes de información:**

Este documento se basó en datos del Ministerio de Minas y Energía de Colombia y de la Agencia Nacional de Minería.

**Contacto:**

Para más información, visite <https://swissbettergold.ch/> o escriba al correo: [colombia@ororesponsable.org](mailto:colombia@ororesponsable.org)

Este documento puede ser citado y reproducido con fines educativos y sin ánimo de lucro, siempre que se mencione la fuente. Para usos comerciales, se requiere autorización de SBG.

Bogotá, Colombia 2025

Edición: SBG Colombia y Perú

# Contenido

Contrato de operación	5
Acto administrativo de aprobación de regalías	5
Certificado de estado de expediente	5
Certificado de Registro Minero	6
Concepto técnico de evaluación documental	6
Contrato de operación	6
Formato Básico Minero (FBM)	6
Póliza minero ambiental	7
Programa Mínimo Exploratorio	7
Pago de otras contraprestaciones económicas	7

# Siglas

ANLA	: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
ANM	: Agencia Nacional de Minería
ARE	: Área de Reserva Especial
CAR	: Corporación Autónoma Regional
CI	: Comercializadoras Internacionales
CRM	: Certificado de Registro Minero
FBM	: Formato Básico Minero
FPDAM	: Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
FT	: Financiación del Terrorismo
LA	: Lavado de Activos
PMA	: Plan de Manejo Ambiental
PTI	: Plan de Trabajos e Inversiones
PTOD	: Plan de Trabajos y Obras Diferenciales
PTO	: Plan de Trabajos y Obras
PTOC	: Plan de Trabajos y Obras Complementario
RMN	: Registro Minero Nacional
RUCOM	: Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUT	: Registro Único Tributario
SAGRILAF	: Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
SMMLV	: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
UIAF	: Unidad de Investigación de Análisis Financiero

# Contrato de operación

El Código de Minas Ley 685 de 2001, en su artículo 221, dispone que "Los titulares de concesiones mineras podrán celebrar contratos de asociación y operación cuyo objeto sea explorar y explotar las áreas concesionadas, sin que se requiera formar para el efecto una sociedad comercial. Los ingresos y egresos que se originaren en las obras y trabajos se registrarán en una cuenta conjunta y en el contrato correspondiente, que debe constar en documento público o privado, se establecerán la forma de administrar y realizar las operaciones y de manejar la mencionada cuenta".

El contrato de operación se constituye como una negociación de carácter privado que celebra un titular minero con un tercero para desarrollar actividades propias del sector minero, es decir, desarrollar las actividades desde la etapa de exploración, construcción y montaje y explotación.

Igualmente, como entidad financiera se le recomienda que tenga presente que el Contrato de operación puede estar celebrado con beneficiarios de licencias de exploración, permisos o licencias de explotación, contratos de explotación y contratos celebrados sobre áreas de aporte, así como en reconocimientos de propiedad privada, caso en el cual, la verificación de requisitos deberá hacerse conforme a las obligaciones legales establecidas para cada tipo de modalidad.

Para efectos de evaluar el estado jurídico del contrato de operación, se deberán tener en cuenta los siguientes documentos o actos administrativos:

**- Acto administrativo de aprobación de regalías**

Deberá solicitarse el acto administrativo de aprobación de regalías por medio del cual la autoridad minera avala el pago respectivo para el título minero, actualizado a la fecha de revisión.

**- Certificado de estado de expediente**

Este certificado de consulta pública y administrado por la Agencia Nacional de Minería - ANM tiene como propósito conocer el estado de del título minero sobre el cual se ejecutará el contrato de operación. Este documento contiene, entre otros aspectos, la siguiente información:

**Estado de la solicitud o título minero**

- En evaluación
- Vigente y en ejecución
- Caducado
- Terminado
- Archivo

**Información básica de la solicitud o título minero:**

- Modalidad
- Número de expediente
- Titular
- Ubicación: municipio y departamento
- Minerales objeto de la concesión o del título minero

## - Certificado de Registro Minero

Este es un instrumento abierto de información al que toda persona tendrá acceso y se constituye en un medio de autenticidad y publicidad de los actos y contratos estatales y privados que tengan por objeto principal la constitución, conservación, ejercicio y gravamen de los derechos a explorar y explotar minerales, emanados de títulos otorgados por el Estado o de títulos de propiedad privada del subsuelo.

Este certificado de la autoridad minera le permite consultar e identificar los aspectos más importantes de cada título minero:

- Titular
- Vigencia: fecha de inscripción y duración
- Modalidad
- Área
- Ubicación: municipio, departamento y alinderación
- Mineral: otorgado para explorar y explotar
- Gravámenes: hipotecas, prendas o garantías
- Decisiones judiciales o administrativas: aclaraciones, modificaciones y cancelaciones

El Certificado de Registro Minero se podrá adquirir en la página de la ANM.

## - Concepto técnico de evaluación documental

Consiste en el concepto que elabora la autoridad minera durante el trámite de fiscalización, en el que se deja constancia del estado de cumplimiento de las obligaciones del título a la fecha de la evaluación, este concepto es adoptado y notificado al titular minero mediante un acto administrativo que también debe ser solicitado.

## - Contrato de operación

Contrato suscrito entre el titular minero y el operador para determinar los derechos y obligaciones de las partes y la vigencia de la relación contractual, igualmente se debe solicitar el contrato del titular minero con la autoridad minera.

## - Formato Básico Minero (FBM)

El Formato Básico Minero es una obligación del titular minero, que se constituye en un instrumento de captura de información técnica minera actualizada y permanente de las actividades de los titulares mineros, la inversión y la programación del trabajo realizado, la cual sirve de base para consolidar estadísticas, fiscalización, control de avances, volúmenes de mineral, material estéril, producción y regalías, entre otros.

A partir del 31 de diciembre de 2019, mediante la Resolución Nro. 40925 del Ministerio de Minas y Energía, se adoptó un nuevo FBM, el cual se debe presentar dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año inmediatamente siguiente con la información correspondiente al periodo de enero - diciembre del año anterior. Este formato se presenta a través del Sistema Integrado de Gestión Minera - Anna Minería y es evaluado y aprobado por la autoridad minera, su información será refrendada por el geólogo, ingeniero de minas o ingeniero geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. Su información sirve como resumen para verificar y validar información de soporte como: Programa Mínimo Exploratorio, Programa

de Trabajos y Obras, liquidación y pago de regalías, Planes de Gestión Social, entre otros.

El Formato Básico Minero, al ser una de las obligaciones contractuales que debe cumplir el titular minero, es un instrumento que hace parte del proceso de fiscalización y, por tanto, se deberá solicitar copia del acto administrativo que contenga la aprobación del mencionado formato.

En el caso de que la autoridad minera no haya evaluado o aprobado el Formato Básico Minero, el cumplimiento de esta obligación podrá verificarse solicitando copia del radicado de presentación del formato ante dicha autoridad, comprobando de esta manera que el trámite se realice en los tiempos estipulados para ello.

#### - **Póliza minero ambiental**

Se constituye anualmente y garantiza el cumplimiento de las obligaciones mineras, ambientales, las multas y la caducidad. De igual manera, en caso de existir pólizas adicionales en el título minero o en el contrato privado deben solicitarse y verificar su vigencia.

#### - **Programa Mínimo Exploratorio**

En igual sentido, la Resolución Nro. 299 de 2018 señala que "Para el desarrollo de actividades de exploración se adopta lo que se denomina Programa Mínimo Exploratorio. Este Programa es el conjunto de actividades de exploración que el proponente ofrece junto con su propuesta de contrato y que deberá desarrollar en el curso del correspondiente contrato minero, con indicación de las actividades y los plazos para ejecutarlas y con la determinación de las inversiones indispensables para el efecto"<sup>1</sup>.

El Programa Mínimo Exploratorio es el documento que indica las actividades a ejecutar para la exploración en superficie y del subsuelo que lleven a la elaboración del modelo geológico y sirvan de insumo para la presentación del Programa de Trabajos y Obras. El Programa Mínimo Exploratorio se presenta a la autoridad minera en la Etapa Precontractual<sup>2</sup> en el denominado Formato A, indicando las actividades a ejecutar, así como las inversiones de cada anualidad.

El Formato A es un documento establecido por autoridad minera en el que se contemplan las actividades que deben ejecutarse, la inversión necesaria y los asuntos ambientales y laborales mínimos que deberán desarrollarse en ejecución de las actividades exploratorias<sup>3</sup>.

#### - **Pago de otras contraprestaciones económicas**

En el contrato suscrito podría pactarse a cargo del titular minero el pago de otras contraprestaciones tales como administración, servicios de interventoría o canon superficiario que deberán verificarse, así como cualquier contraprestación adicional que se hubiere establecido a cargo del operador en el contrato privado y que pueda condicionar la viabilidad de su actividad.

Adicionalmente, deben solicitarse los siguientes actos administrativos, definidos en el glosario general de estas cartillas.

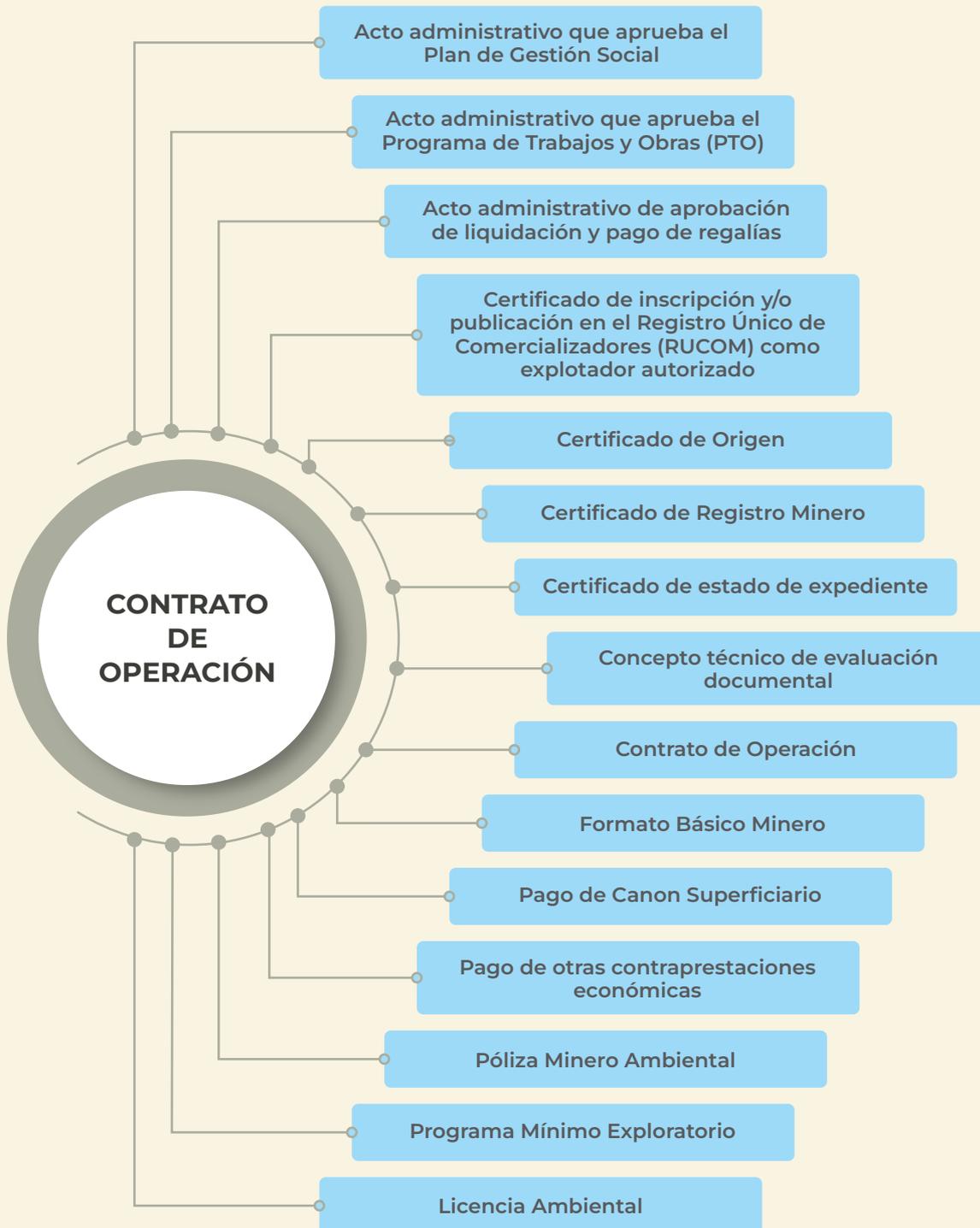
- Licencia Ambiental aprobada
- Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM vigente
- Certificados de Origen expedidos
- Plan de Gestión Social, si aplica

<sup>1</sup> [https://www.anm.gov.co/sites/default/files/terminos\\_de\\_referencia\\_pme\\_pto\\_resolucion299\\_junio\\_13\\_2018.pdf](https://www.anm.gov.co/sites/default/files/terminos_de_referencia_pme_pto_resolucion299_junio_13_2018.pdf)

<sup>2</sup> Se podrá tener en cuenta que, de acuerdo con la modalidad, se podrá requerir documento técnico para el caso de las Autorizaciones Temporales (PTE) o el Anexo Técnico para las PCCD.

<sup>3</sup> Por otro lado, debe tenerse en cuenta que para los procesos de integración de áreas se debe presentar el Programa Único de Exploración y Explotación, con el fin de que la integración de diferentes títulos mineros en un contrato se desarrolle a través de este programa y así ejecutar un proyecto minero unificado.

A continuación, se relacionan los documentos que como entidad financiera deberá verificar para evaluar este tipo de contrato, teniendo en cuenta que muchos de los documentos a verificar serán del titular minero que responde por la operación ante las autoridades competentes.



Documento	Etapas o concepto	Objetivo revisión
Acto administrativo que aprueba el Plan de Gestión Social	Construcción y montaje y explotación	Verificar la aprobación del plan para los contratos perfeccionados después del 2015.
Acto administrativo que aprueba el Programa de Trabajos y Obras (PTO)	Construcción y montaje y explotación	Conocer información técnica y de planeación del proyecto minero y verificar coherencia entre manejo de recursos y volúmenes explotados.
Acto administrativo de aprobación de liquidación y pago de regalías	Explotación	Da cuenta de la coherencia entre la información presentada y el volumen de producción, precio base de liquidación y fecha de pago. En caso de que los últimos periodos de pago de regalías no hayan sido evaluados o aprobados por la autoridad minera, solicitar copia del radicado en donde conste la presentación de la obligación en los tiempos estipulados por ley: los primeros 10 días hábiles luego de finalizado cada trimestre del año.
Certificado de inscripción y/o publicación en el Registro Único de Comercializadores (RUCOM) como explotador autorizado	Etapas: explotación Actividad: comercialización	Permite identificar las personas naturales o jurídicas que se encuentran autorizadas para explotar y vender dichos minerales.
Certificado de Origen	Comercialización	Se puede pedir al operador que entregue copia del modelo de certificado de origen que utiliza y certificación sobre los expedidos a la fecha por el titular minero.
Certificado de Registro Minero	Vigencia	Verificar aspectos generales y más importantes del título. Verificar que tenga fecha de expedición no mayor a 30 días.
Certificado de estado de expediente	Vigencia	Conocer el estado del título minero ante la autoridad minera. Se debe verificar que esté vigente y en ejecución. En este se evidencia en cabeza de quién está la titularidad, el área concesionada, la etapa contractual, si existen procesos judiciales, entre otros
Concepto técnico de evaluación documental	Todas las etapas	Es recomendable solicitar siempre el último concepto técnico de evaluación documental en el proceso de fiscalización y el acto administrativo que acoja las recomendaciones establecidas en dicho concepto.
Contrato de Operación	Vigencia y obligaciones	Se deberá solicitar copia del contrato celebrado entre el titular minero y el contratista para determinar el alcance de la voluntad de las partes en el contrato de operación y si existe alguna restricción o limitación en el alcance de la operación. Se recomienda pedir una certificación del titular minero sobre el estado de cumplimiento del contrato de operación.
Formato Básico Minero	Obligación general	Verificar el estado actualizado de la actividad del título minero solicitando el acto administrativo que aprueba dicho formato.

Documento	Etapa o concepto	Objetivo revisión
Pago de Canon Superficial	Exploración y construcción y montaje	Verificar cumplimiento de la obligación. Dependiendo de la ley aplicable se determina el monto.
Pago de otras contraprestaciones económicas	Todas las etapas	Deberá revisarse si dentro del contrato privado se incluyen otro tipo de contraprestaciones económicas a revisar.
Póliza Minero Ambiental	Todas las etapas	Se exigirán dependiendo del tipo de contrato que tenga el titular minero, así como la vigencia de las pólizas que se hubieren establecido en el contrato privado.
Programa Mínimo Exploratorio	Exploración	El Programa Mínimo Exploratorio se presenta a la autoridad minera en la etapa precontractual en el denominado Formato A, indicando las actividades a ejecutar durante la exploración, así como las inversiones de cada anualidad, cifras a partir de las cuales se calculan los montos para determinar, por ejemplo, el valor a asegurar en el período exploratorio.
Licencia Ambiental	Construcción y montaje y explotación	Verificar que el titular minero cuente con instrumento ambiental para su operación en la resolución que otorgue la respectiva licencia.





**Contrato de Operación**  
Guía para entidades financieras

